



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

ACUERDO No.03-CONDEP-2025
De 26 de febrero de 2025

Por medio del cual SE AUTORIZA a la Dirección de Gestión del Desempeño para que proyecte los límites para la fijación del acuerdo de metas en la Evaluación del Desempeño

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, con la finalidad de autorizar a la Dirección de Gestión del Desempeño, para que proyecte los límites para la fijación del acuerdo de metas en la Evaluación del Desempeño.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, y en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO:

- 1.- Por solicitud del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, la Dirección de Gestión del Desempeño, presentó un informe de resultados preliminares de la evaluación de la productividad de los defensores a nivel nacional, durante el periodo 2024-2025.
- 2- En dicho informe se observaron resultados que superan en exceso las metas establecidas lo que sugiere ajustes acordes con lo evidenciado en dicho informe.
- 3- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 numerales 2 y 5 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, corresponde al Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, establecer los lineamientos y ajustes necesarios que permitan optimizar el proceso de evaluación del desempeño con relación a la fijación de metas.

ACUERDA:

Acuerdo N°03-CONDEP-2025 de 26 de febrero de 2025, Por medio del cual SE AUTORIZA a la Dirección de Gestión del Desempeño a que proyecte los límites mínimos y máximos que deberán utilizar el evaluado y evaluador para fijar los acuerdos de metas correspondientes de este nuevo periodo de forma realista de conformidad con el análisis realizado durante el periodo 2024-2025.-

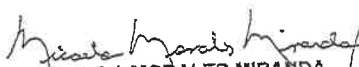
PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Gestión del Desempeño para que proyecte los límites mínimos y máximos que deberán utilizar el evaluado y evaluador para fijar los acuerdos de metas correspondientes al nuevo periodo de evaluación basado en el análisis realizado del periodo 2024-2025, de tal forma que las metas se ajusten a los estándares institucionales.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a las instancias administrativas correspondientes, para los fines establecidos en la Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 134 numerales 2 y 5 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

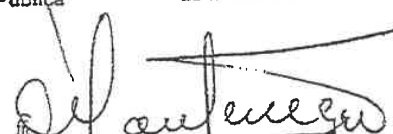
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MICAELA MORALES MIRANDA
Presidenta del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública



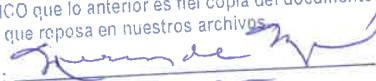

JACOB ALONSO OBRIBARRA
Secretario, Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública


SHANIDA NARUHA LOPEZ BARRIOS
Vocal, Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública


DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la
Defensa Pública


ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera de la
Defensa Pública

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento
original que reposa en nuestros archivos.

Firma: 

Fecha: 28-2-25